

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	JOSE JHON JAIRO GÓMEZ SALAZAR
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00019-00

Se resuelve en este proceso:

1º.- Se aporta documento suscrito por la representante legal de **Bancolombia** a través del cual se indica que por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, en su calidad de fiador, ha recibido la suma de \$24.290.129.00, correspondiente al pago parcial del pagaré No. 457137455

En consecuencia, se declara que ha operado por ministerio de la Ley a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito la subrogación legal contemplada en el artículo 1666 del Código Civil y demás normas concordantes del citado Estatuto.

En virtud de lo anterior, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías y en las sumas indicadas, continuando Bancolombia con el cobro del excedente.

2º.- Reconocer personería al dr. Jorge Hernán Acevedo Marín conforme al poder que se le otorga, por el Fondo Regional de Garantías del Café S.A., quien obra como mandatario con representación del Fondo Nacional de Garantías S.A.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P. se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte activa de este proceso.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75b6d518c757896ecff03063f792d083116e62ea369f3002f29c23a33d
518133**

Documento generado en 27/11/2020 05:48:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**